



## Guía Rápida Registro SIGGES

### 22. Epilepsia No refractaria en Personas Desde 1 Año y Menores de 15 Años

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

**Versión:** 1.0

**Fecha:** 04/09/2007

## Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	04/09/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Liliana Vasallo Hsiao-Lan Sung Francisca Villarroel

## Tabla de Contenido

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD .....</b>	<b>5</b>
2.1	Decreto N° 44 .....	5
2.1.1	<i>Definición</i> .....	5
2.1.2	<i>Patologías Incorporadas</i> .....	5
2.1.3	<i>Acceso</i> .....	5
2.1.4	<i>Oportunidad</i> .....	5
2.1.5	<i>Protección Financiera</i> .....	6
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción</i> .....	6
2.2.2	<i>Flujograma</i> .....	8
<b>3</b>	<b>REGISTRO SIGGES.....</b>	<b>9</b>
3.1	Tabla Resumen.....	9

## 1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

### 1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

## 2 Descripción del Problema de Salud

### 2.1 Decreto N° 44

#### 2.1.1 Definición

La epilepsia corresponde a un grupo de trastornos que producen una alteración de la función de las neuronas de la corteza cerebral, que se manifiesta en un proceso discontinuo de eventos clínicos denominados “crisis epilépticas”. Es una afección neurológica crónica, de manifestación episódica, de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena respuesta al tratamiento médico.

#### 2.1.2 Patologías Incorporadas

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Crisis parciales simples no refractarias
- Crisis parciales complejas no refractarias
- Crisis parciales simples secundariamente generalizadas no refractarias
- Crisis generalizadas no refractarias
- Crisis no clasificables no refractaria (ej: provocadas por estímulo táctil, ruido)
- Epilepsia Idiopática no refractaria
- Epilepsia sintomática no refractaria (90% vista en nivel secundario)
- Epilepsia criptogénica no refractaria

#### 2.1.3 Acceso

Todo Beneficiario desde un año y menor de 15 años:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

#### 2.1.4 Oportunidad

- **Tratamiento**  
Dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica.

### 2.1.5 Protección Financiera

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
<b>EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN NIÑOS DESDE 1 AÑO Y MENORES DE 15 AÑOS</b>	Tratamiento	<i>Tratamiento Integral año 1 Nivel Primario Epilepsia No Refractaria</i>	anual	51.440	20%	10.290
		<i>Tratamiento Integral año 2 Nivel Primario Epilepsia No Refractaria</i>	anual	26.150	20%	5.230
		<i>Tratamiento Año 1 Nivel Secundario Epilepsia No Refractaria</i>	por control	19.060	20%	3.810
		<i>Tratamiento Año 2 Nivel Secundario Epilepsia No Refractaria</i>	por control	10.370	20%	2.070
		<i>Seguimiento Año 3 Epilepsia No Refractaria</i>	por control	6.460	20%	1.290
		<i>Seguimiento Año 4 Epilepsia No Refractaria</i>	por control	12.330	20%	2.470

## 2.2 Ciclo de Atención

### 2.2.1 Descripción

Un paciente se presenta en un establecimiento de salud de APS con síntomas que hacen sospechar epilepsia no refractaria. Ante la cual, el profesional médico puede derivar al paciente a un especialista neurólogo.

Al ser evaluado por el especialista, éste puede solicitar la realización de los exámenes necesarios para apoyar la evaluación.

De confirmar el diagnóstico, el especialista puede indicar el tratamiento correspondiente. Si el especialista determina que el paciente requiere de tratamiento medicamentoso de por vida, puede derivarlo al establecimiento de salud de APS en el cual el paciente está inscrito para retirar los medicamentos correspondientes cada mes.

Asimismo, el especialista puede indicar el control periódico requerido para evaluar su evolución al margen de si el tratamiento es entregado en el nivel primario. Este control es habitualmente una vez al año.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento.
- Criterios de exclusión (por protocolo): cuando el paciente padece de ciertas condiciones clínicas que son consideradas como criterios de exclusión para el problema de salud GES en cuestión, definidos ya sea en la Guía Clínica o determinados por la indicación médica.
- No cumple criterios de inclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.

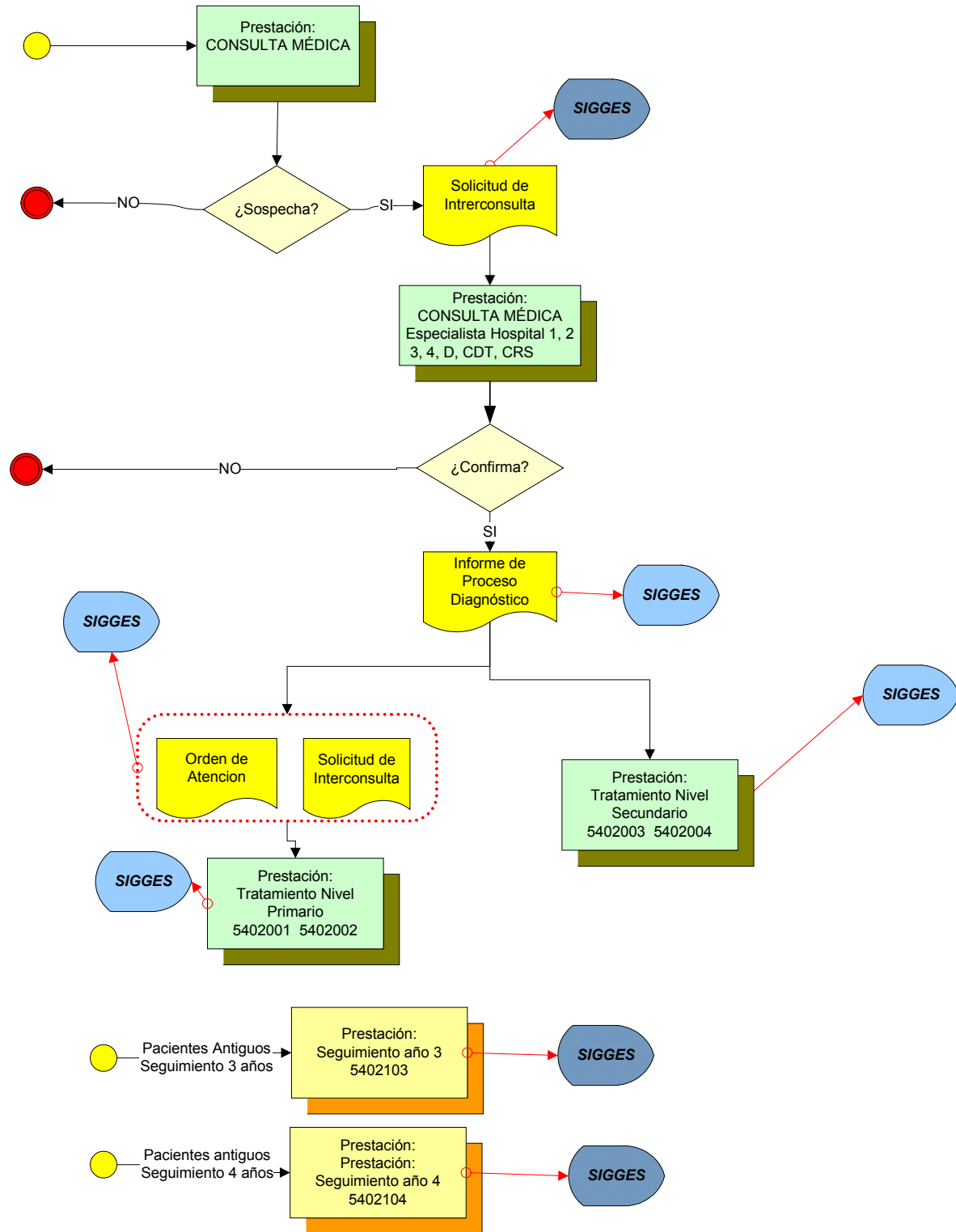
22. Epilepsia No refractaria en Personas Desde 1 Año y Menores de 15 Años

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido el tratamiento que está garantizado por la ley.
  
- Causas atribuibles al paciente:
  - Por rechazo al prestador.
  - Por rechazo del tratamiento.
  - Cambio de previsión.
  - Inasistencia no justificada durante el tratamiento, en periodo de 180 días.
  - Otra causa expresada por el paciente.

22. Epilepsia No refractaria en Personas Desde 1 Año y Menores de 15 Años  
 Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

2.2.2 Flujograma





### 3 Registro SIGGES

#### 3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico APS sospecha Epilepsia no Refractaria	SIC: sospecha								
Proceso de Diagnóstico	Especialista indica exámenes para confirmar el diagnóstico	PO: atención de especialista								
<b>Inicio GES</b>										
Confirmación	Médico confirma el diagnóstico con los resultados de los exámenes	IPD: Confirma			X		Tratamiento. Dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite el IPD	X	
Tratamiento	Médico indica la derivación del paciente a APS para la entrega de medicamentos	OA: derivación					Tratamiento. Dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica	Se traspasa la responsabilidad de la GO al establecimiento de destino indicado en la OA. Si el establecimiento es del extra sistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.		

22. Epilepsia No refractaria en Personas Desde 1 Año y Menores de 15 Años

Unidad de Fortalecimiento - Gestión de Procesos

	Médico indica tratamiento según la condición del paciente	PO: Tratamiento	Tratamiento Integral año 1 Nivel Primario Epilepsia No Refractaria	5402001: tratamiento integral año 1 nivel primario epilepsia no refractaria.	X		Tratamiento. Dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica			X
			Tratamiento Integral año 2 Nivel Primario Epilepsia No Refractaria	5402002: tratamiento integral año 2 nivel primario epilepsia no refractaria	X					
			Tratamiento Año 1 Nivel Secundario Epilepsia No Refractaria	5402003: tratamiento año 1 nivel secundario epilepsia no refractaria	X	X				
			Tratamiento Año 2 Nivel Secundario Epilepsia No Refractaria	5402004: tratamiento año 2 nivel secundario epilepsia no refractaria	X	X				
	Médico indica control periódico	PO: atención de especialista	Seguimiento Año 3 Epilepsia No Refractaria	5402103: seguimiento año 3 epilepsia no refractaria						
			Seguimiento Año 4 Epilepsia No Refractaria	5402104: seguimiento año 4 epilepsia no refractaria						
Cierre de Caso	Médico indica alta	Formulario de Cierre								